SECRETARÍA DE HACIENDA

Villa del Rosario, 11 de julio de 2022

Recibí
Lina Triana
2123M
11-07-22

CARLOS JULIO SOCHA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
E.S.D.

REFERENCIA: *INFORME DE EVALUACION FINANCIERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 009 DE 2022*

Cordial Saludo:

De conformidad a lo dispuesto por su despacho, mediante resolución N °. 501 del 08 de julio de 2022, respetuosamente me permito presentar el informe de la evaluación financiera de la (s) propuesta (s) recibida (s) dentro del proceso de la referencia:

OBJETO: "MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER".

Se recibe la (s) siguiente (s) propuesta (s) de la siguiente manera:

1) **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ,** C.C 88.002.470 DE CHINACOTA

EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los estipulado en el Decreto 579 de 2021se evaluará de la siguiente forma:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos

indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

INDICADOR	REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	INDICADOR DEL PROPONENTE 1 SEGÚN EL R.U.P 2021.	CUMPLIMIENTO CUMPLE O NO CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A **4,00**	**35,33**	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A **0,40 0 40%**	**0,02**	CUMPLE

SECRETARÍA DE HACIENDA

CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A **10% P. O**	**178.558.692**	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A **2 o indeterminado**	**58,25**	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A **0,19**	**0,44**	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A **0,11**	**0,43**	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL
PRESUPUESTO: $ 400.387.489
SMMLV: 400,387489

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ	CUMPLE	

Se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que el proponente formule las observaciones para realizar la evaluación final, durante el término previsto en el cronograma contractual fijado en el pliego de condiciones.

FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Econ. Javier Simón Castellanos Romero
Apoyo Profesional a la Secretaría de Planeación